



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2021-00226-00.

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Requerir a la accionada Sanitas E.P.S. y a la accionante Magaly Del Cristo Ricardo Payares para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien sobre el cumplimiento del fallo de tutela.
2. Advertir a la accionante que de no efectuar pronunciamiento alguno sobre el anterior requerimiento, en el término de tres (3) días, se tendrá por cumplido el fallo de tutela y por ende, se archivará el trámite incidental.
3. Notificar la presente decisión a la parte accionante y accionada por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **084074fc8805d1a438e980d19441df15d1ba202df74b3158da05af39223cb687**

Documento generado en 30/08/2022 05:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>